

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS INDIVIDUALES POR ACTIVIDAD DEPORTIVA EXTRAORDINARIA DURANTE EL AÑO 2016.

1. OBJETIVO

Ayudar a aquellos deportistas individuales que haya sobresalido durante el año 2016, por haber realizado una actividad deportiva extraordinaria, en cualquiera de las disciplinas de los deportes de montaña que tiene reconocidas como especialidades los estatutos de la FMRM, de conformidad con la Resolución de 11 de enero de 2016, (apartado 36) de la Dirección General de Deportes, por la que se actualiza la relación oficial de modalidades deportivas y especialidades deportivas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. QUIÉN Y CÓMO SE ACCEDE

Pueden acceder todos los deportistas federados en la FMRM que teniendo tarjeta federativa en vigor para la temporada vigente, hayan estado también federados durante la temporada anterior (licencias FMRM ó FEDME en el año 2015).

3. ESTÁN EXCLUIDOS

El deportista individual que tenga pendiente deuda de pago o de devolución de material con la FMRM.

Aquellas actividades que ya hayan sido subvencionadas o hayan recibido colaboración económica por parte de la FMRM durante el año de la convocatoria.

4. DOCUMENTACIÓN NECESARIA

La petición debe cursarse por el federado cumplimentando el formulario establecido al efecto por la FMRM. Además de este formulario estándar, los deportistas individuales deben aportar como anexo la información justificativa del proyecto según el apartado 5.

5. PUNTOS QUE DEBE CONTENER LA INFORMACIÓN JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

- a) Deportista o deportistas individuales que solicitan la subvención. En el caso de que la actividad solicitada haya acaecido en salidas colectivas o grupales (cordada, expedición, equipo, etc.) en que hayan intervenido más de un deportista individual, deberá indicarse la identidad y datos de contacto de los deportistas que han participado en la actividad deportiva extraordinaria.
- b) Fechas y lugar.

- c) Datos técnicos necesarios para valorar la importancia de la actividad, entre ellos la especialidad deportiva y el estilo empleado. También deben reflejarse los datos técnicos del objetivo (estilo, altura, dificultad, tiempo, graduación, estación, condiciones, etc.) aportando una valoración subjetiva sobre la importancia de empresa, y añadir, en la medida de lo posible, los datos disponibles que ayuden a confrontar una valoración objetiva y que posibiliten definir el mérito/dificultad/problemática/innovación/interés de la actividad deportiva practicada.
- d) Programa desarrollado. Objetivos previstos y cumplidos.
- e) Memoria económica desglosada (ingresos y gastos).
- f) Proyección de difusión en medios de comunicación. Con indicación de si se ha divulgado el logo/afiliación del deportista a la FMRM o de cualquiera de sus clubes afiliados.
- g) Entidades, empresas, clubes o asociaciones colaboradoras o partícipes en el proyecto. Club de pertenencia del deportista individual con el cual tramita la tarjeta federativa

6. EVALUACIÓN Y APROBACIÓN

En la evaluación de los proyectos se valorará con carácter general el mérito, la dificultad, la problemática, la innovación y el interés deportivo del evento.

Además, sobre los valores anteriores se considerarán especialmente:

- 1) La participación de la mujer en el deporte, a los efectos de valorar la disciplina deportiva, la especialidad.
- 2) La valoración de la edad del deportista, a los efectos de poder ponderar la importancia de la actividad (categorías por edad, promesas, veteranos, otros).
- 3) La discapacidad o minusvalía reconocida, a los efectos de poder apreciarla para aumentar el mérito conseguido.
- 4) La importancia internacional, nacional, regional o local del evento alegado.
- 5) El carácter de innovación, promoción, difusión o formación, que la actividad puede aportar, con respecto a los logros deportivos que la Federación de Montañismo de la Región de Murcia debe promocionar de conformidad con sus fines y estatutos.

7. FECHAS Y PLAZOS

Las subvenciones serán concedidas a proyectos y actividades realizados durante el año 2016 (y diciembre de 2015). **Las peticiones deberán presentarse en la sede de la FMRM hasta el 28 de octubre de 2016**, y deberán dirigirse a la “**Comisión de Subvenciones FMRM**”. En caso de que la FMRM aprecie algún defecto de forma o

contenido en la solicitud presentada, se lo notificará al peticionario, comunicándole un plazo de 15 días para que proceda a su subsanación. Transcurrido el plazo sin haberse presentado, la petición se entenderá como no presentada y será denegada.

Las actividades deportivas que pudieran desarrollarse en noviembre/diciembre de 2016, podrán ser presentadas en la convocatoria de subvenciones para deportistas individuales correspondientes al año 2017.

8. COMUNICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

Una vez finalizado el proceso electoral FMRM 2016, La FMRM ratificará las decisiones de la Comisión de Subvenciones, a través de la correspondiente reunión de la Junta Directiva resultante de dicho proceso electoral, tras lo cual publicará en la web www.fmrmm.net los resultados.

9. CÓMO SE EFECTÚA EL PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Una vez concedida la subvención, y antes de proceder al pago, los deportistas individuales deberán aportar a la FMRM, documentos o facturas originales que puedan justificar gastos correspondientes a la actividad subvencionada.

La suma de los importes del total de las facturas ha de ser, como mínimo, igual a la cantidad otorgada como subvención. La FMRM podrá rechazar aquellos documentos o facturas que por su tipología considere no adecuadas para la justificación. Dicha documentación deberá enviarse al Departamento de Gestión Económica de la FMRM.